

Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad sin ánimo de lucro MEPI, para la ejecución del programa "Gestión y Animación de la Ludoteca Carretera Hidum, n.º 114"

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M.ª Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de M.E.P.I.

Nayim Mohamed Chilah.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2502.- El día 11 de octubre de 2011, se ha firmado Addenda Sexta al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melillense Pro Discapacitados de Melilla (ASPANIES-FEAPS) para el desarrollo de un centro ocupacional.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla

Melilla, 24 de octubre de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

Addenda sexta al Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melillense Pro Discapacitados de Melilla (ASPANIES-FEAPS) para el desarrollo de un centro ocupacional.

En Melilla, a 11 de octubre de 2011.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 8, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17, de 11 de julio),

debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20 de 26 de agosto de 2011).

De otra Don Carlos B. Esteban Pérez, titular del D.N.I. núm. 45.275.217-Q, Presidente de la SPANIES-FEAPS de Melilla, nombrado por la Asamblea General de socios de la referida Asociación el 22 de mayo 2008, debidamente facultado para este acto de conformidad con el art. 9.º de los estatutos de la Asociación.

Ambas partes se reconocen capacidad y representación bastante para la firma del presente convenio, y

MANIFIESTAN

Primero.- Que el presente Protocolo deviene del Convenio de Colaboración suscrito el trece de mayo de dos mil tres entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación ASPANIES-FEAPS de Melilla.

Segundo.- Que con fecha 23 de septiembre de 2011, la Dirección Territorial de Melilla del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), ha resuelto conceder a la Ciudad Autónoma de Melilla la subvención correspondiente al Mantenimiento del Centro Ocupacional ASPANIES, por importe de CIENTO TREINTA Y CUATROMIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (134.640,00), en base a la valoración positiva obtenida para las actuaciones y/o programas destinados al mantenimiento del mencionado Centro Ocupacional.

ACUERDAN

Primera. Visto lo anterior, se acuerda la modificación de las cláusulas Tercera, apartado 1 a) y Cuarta del precitado Convenio que quedarán re-dactadas como sigue:

"Tercera.- (...)

1.- (...)

a) La aportación máxima de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (134.640,00), mediante Orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley